



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 022 - 2009-GRC/GRDE

Callao, 02 ABR. 2009

VISTO

El Informe N° 048-2009-GRC/GRI/OVTCyT/LRM de fecha 13 de Marzo de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 186-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 13 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 064-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 23 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 215-2009-GRC/GRI-OVTCyT fecha 26 de Marzo de 2009, emitido por de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 012-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 30 de Marzo de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 020-2009-GRC/GRDE de fecha 30 de Marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 015-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 163, de fecha 02 de Abril de 2009; el Informe N° 594-2009-GRC/GRPPAT - OPT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 564-2009-GRC/ GRPPAT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 048-2009-GRC/GRI/OVTCyT/LRM de fecha 13 de Marzo de 2009, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones formuló la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO**", cuyo objetivo es realizar acciones de mantenimiento de la infraestructura del Desembarcadero a fin de elevar el nivel de calidad en la prestación de los servicios en el desembarcadero pesquero artesanal del Callao;

Que mediante Memorándum N° 186-2009-GRC/ GRI/OVTCyT de fecha 13 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración determinar el Valor Referencial para la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO**", adjuntando al expediente las especificaciones técnicas y términos de referencia correspondientes debidamente visados;

Que mediante Informe N° 064-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 23 de Marzo de 2009, la Oficina de Logística devuelve el expediente de la actividad determinando que los requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3

Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, con excepción del ítem "asfalto en caliente puesto en obra" para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada;

Que mediante Memorándum N° 215-2009-GRC/GRI-OVTCyT fecha 26 de Marzo de 2009, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones remite el expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con un presupuesto de S/. 132,122.89 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintidós con 89/100 Nuevos Soles), con la finalidad de que otorgue la Cobertura Presupuestal correspondiente;

Que mediante Proveído s/n de fecha 30 de Marzo de 2009, la Oficina de Planificación remite el expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su reformulación debido a que la misma se enmarca en las funciones del sector Pesquería;

Que, mediante Informe N° 012-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 30 de Marzo de 2009, la Oficina de Agricultura y Producción reformula la actividad denominándola **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 132,122.89 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintidós con 89/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 020-2009-GRC/GRDE de fecha 30 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional General con la finalidad de que apruebe la actividad;

Que, mediante Informe N° 016-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 02 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sugiere transferir la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Infraestructura por intermedio de una Resolución Ejecutiva Regional, debido a que la actividad contempla componentes principalmente en materia de infraestructura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 163 de fecha 02 de Abril de 2009; se aprueba la transferencia de la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Infraestructura, entendiéndose que dicha transferencia incluye la transferencia presupuestal, así como las responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 564-2009-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 132,127.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley,



según Informe N° 594-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO”**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para *“La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello”*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO”**, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 132,122.89 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintidós con 89/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo del 2009, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del anexo N° 01 y 02, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GUBIERNOS REGIONAL DEL CALLAO
 CON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



022
ANEXO N° 01

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"

CADENA DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	38,077.36
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	68,686.34
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1,065.89
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	771.12
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	196.20
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	3,909.15
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	19,416.83
TOTAL		132,122.89

Precios considerados al mes de Marzo de 2009, en nuevos soles e incluyen los impuestos de Ley



1

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"

Fecha: Marzo 2009

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UND	CANT.	PU.	PARCIAL	TOTAL
2. 3. 2. 7. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS					
	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	6.94	11.43	79.28	
	PEON	hh	513.46	10.33	5,304.07	
	CAPATAZ	hh	119.96	15.37	1,843.74	
	OPERARIO	hh	1,072.39	12.81	13,737.29	
	OFICIAL	hh	154.65	11.43	1,767.67	
	PEON	hh	531.06	10.33	5,485.81	
	ASISTENTE DE CAMPO	MES	0.7	2500	1,750.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	0.7	2300	1,610.00	
	ALMACENERO	MES	0.7	1200	840.00	
	GUARDIAN	MES	0.7	1200	840.00	
	SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA	MES	0.5	7735	3,867.50	
	PRUEBAS DE DIAMANTINAS PARA ASFALTO	UND	2	476	952.00	
				COSTO TOTAL		38,077.36
V 2.3. 1. 11. 1. 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg	21.00	5.33	111.93	
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	10.00	5.33	53.30	
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	8.00	5.10	40.80	
	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	377.00	4.35	1,639.95	
	ARENA FINA	m3	4.00	27.63	110.52	
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	15.00	41.86	627.90	
	ARENA GRUESA	m3	8.00	27.63	221.04	
	ASFALTO RC-250	gal	595.50	8.98	5,347.59	
	ASFALTO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA	m3	89.00	340.00	30,260.00	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	4.00	14.50	58.00	
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bls	189.00	20.59	3,891.51	
	SOLDADURA	kg	2.00	8.00	16.00	
	LIJA DE FIERRO # 8	UND	27.00	1.50	40.50	
	LIJA DE MADERA N° 80 PLIEGO	pza	187.00	1.30	243.10	
	AGUA	m3	4.00	10.00	40.00	
	AGUARAS	gal	60.00	11.00	660.00	
	FIERRO CORRUGADO d=3/8"	kg	34.00	3.50	119.00	
	LOSETA 0.30X0.30M.	m2	77.00	30.00	2,310.00	
	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	p2	189.00	3.70	699.30	
	DISOLVENTE	gal	9.00	18.05	162.45	
	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	122.00	34.35	4,190.70	
	PINTURA LATEX	gal	110.00	30.00	3,300.00	
	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	8.00	38.00	304.00	

022

	100HP 5.5-20 ton					
	RODILLO TANDEM AUTOPROPULSADO 58-70HP 5-8 ton	hm	5.00	54.73	273.65	
	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	hm	1.00	195.13	195.13	
	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	hm	6.00	43.02	258.12	
	COCINA DE ASFALTO 320 gl	hm	6.00	50.40	302.40	
	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	5.00	108.51	542.55	
	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	hm	25.00	9.04	226.00	
	BARRENOS	hm	6.00	3.50	21.00	
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	4.00	8.29	33.16	
	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	4.00	11.26	45.04	
					COSTO DIRECTO	16,316.66
					IGV 19%	3,100.17
					COSTO TOTAL	19,416.83
COSTO TOTAL						132,122.89

